



ALEXEI SCHACHT  
ABOGADO LITIGANTE  
123 WEST 94<sup>TH</sup> STREET  
NEW YORK, NEW YORK 10025  
TEL: 646-729-8180  
FAX: 212-504-8341  
EMAIL: [ALEXEI@SCHACHTLAW.NET](mailto:ALEXEI@SCHACHTLAW.NET)  
[www.schachtlaw.net](http://www.schachtlaw.net)

## **Introducción:**

Lo siguiente es un resumen del proceso judicial en lo criminal a nivel federal y busca brindar un vistazo general sobre los procedimientos en su caso. Tenga presente que este es simplemente un vistazo general. Cada caso es único. Los procedimientos del caso de otra persona pueden ser distintos de los del suyo.

Si encuentra que este resumen le es útil, entonces debería consultarme acerca de su caso.

## **El Sistema de Gran Jurado:**

La Constitución de los Estados Unidos requiere que la mayoría de las causas criminales a nivel federal sean revisadas por un gran jurado. Un gran jurado está integrado por miembros de la comunidad, quienes escuchan y examinan evidencia presentada por el fiscal. El gran jurado sesiona en secreto. Cuando un gran jurado sesiona para escuchar evidencia las únicas personas en la sala son los miembros del jurado, el fiscal federal, el taquígrafo judicial y los testigos. (No hay juez ni abogado defensor presentes). Después de escuchar la evidencia que el gobierno ha presentado, se le pide al gran jurado que vote sobre si existe causa probable para creer que usted ha cometido un delito. Si la mayoría de los miembros del jurado votan a favor de la existencia de causa probable, el gran jurado acelera una acusación en su contra en lo que se llama una formulación de cargos. Es muy inusual que un gran jurado no formule cargos en contra de alguien.

## **La Formulación de Cargos:**

La mayoría de los casos federales comienzan con una "formulación de cargos". ¿Qué es una formulación de cargos? Una formulación de cargos es una declaración formal escrita expedida por el gran jurado y firmada por un fiscal federal acusando a una o más personas de un crimen. La formulación de cargos puede nombrar a uno o a varios acusados. Por ejemplo, en una acusación formal donde se alega que hay una conspiración de drogas ilegales, puede haber varios coacusados que son nombrados en una formulación de cargos. Además de lo anterior, una formulación de cargos puede contener alegatos de crímenes distintos; cada crimen es enunciado dentro de la formulación de cargos como una ofensa separada. Aún más, no todos los que están nombrados como coacusados en una formulación de cargos, son necesariamente

nombrados para cada ofensa. Por ejemplo, puede haber cinco personas nombradas como coacusados en una formulación de cargos. Todos pueden ser acusados por una ofensa alegando una conspiración de drogas. Sin embargo, puede haber una ofensa separada, formulando cargos sólo contra uno de los acusados, refiriéndose a lavado de dinero.

### **La Comparecencia Inicial:**

En la comparecencia inicial en la corte, usted comparecerá ante un juez. El juez le preguntará si es usted la persona nombrada dentro de la formulación de cargos. Luego el magistrado procederá a notificarle sobre la(s) acusación(es) que enfrenta; la pena "máxima" que cada uno de los cargos conlleva; y lo más importante, sus derechos, incluyendo su derecho a mantenerse en silencio y su derecho a ser representado por un abogado. Finalmente, el juez magistrado resolverá el asunto de gran importancia: la fianza. En muchos casos, el gobierno pedirá que el acusado permanezca detenido sin fianza. Si el gobierno solicita que usted permanezca detenido (retenido sin fianza), el juez magistrado programará una audiencia de detención. Su audiencia de detención usualmente será programada a pocos días de su comparecencia inicial. Después de la audiencia, el juez decidirá si lo detiene, o si le permitirá salir bajo fianza.

### **La Audiencia de Acusación:**

Durante la acusación usted es notificado sobre los cargos que enfrenta, la sentencia máxima para cada uno de los cargos y sus derechos, incluyendo su derecho a mantenerse en silencio. En este punto, excepto en casos muy poco frecuentes, su abogado presentará una declaración de no-culpable, en su nombre. El declararse no-culpable en esta etapa de los procedimientos protege sus derechos y no podrá ser utilizado en su contra. Si después de una detallada investigación y revisión del caso con su abogado, usted decide declararse culpable, tendrá una oportunidad para hacerlo. Algunas veces la acusación y la comparecencia inicial se llevan a cabo de manera simultánea.

## **El Siguiente Paso en el Caso:**

Durante la audiencia de acusación el juez usualmente fija un cronograma para el resto del caso. Se le requerirá al fiscal que le suministre una porción, pero no toda, la evidencia en el caso. Por lo general el fiscal debe suministrar evidencias tales como grabaciones de audio o de vídeo, o evidencia física, o los resultados de pruebas científicas. El fiscal no está obligado a entregar declaraciones de testigos en su contra, hasta mucho más adelante, usualmente justo antes del inicio del juicio.

Una vez que haya sido usted acusado y que haya tenido su audiencia anterior al juicio, es momento de que trabaje usted con su abogado y con los otros miembros de su equipo de defensores, para enterarse de tanta información sobre el caso como le sea posible. Si contrata a usted su abogado antes de su aparición ante la Corte en los Estados Unidos, casi siempre es ventajoso para usted, ya que entre más pronto pueda comenzar su abogado a investigar el caso y a hablar con el fiscal para reunir datos, tanto mejor.

A fin de suministrarle la mejor consejería posible, su abogado necesita saber todos los hechos. Ante el descubrimiento tan limitado de datos, debe quedar en claro que su equipo de defensa necesita de su plena colaboración, al fin de representarlo de la mejor manera posible. La investigación llevada a cabo por su equipo de defensa será muy importante para construir su defensa. Usted será la fuente de información más importante para su abogado y para los otros miembros del equipo de defensa. Recuerde que cualquier información que usted suministre a su equipo de defensa tiene confidencialidad privilegiada. Algunos clientes asumen que debido a que el gobierno no ha suministrado ninguna declaración de testigos, esto significa que no tienen testigos. No cometa ese error. El gobierno no entrega ni revela su caso, porque no tiene que hacerlo. Usted necesita tener presente que cuando el gobierno presenta cargos en su contra, ya tienen lo que necesitan para ir a juicio. Con la ayuda del gran jurado, pueden haber estado investigando su caso durante años.

## **Audiencias Para Presentar Mociones Antes del Juicio:**

A medida que vaya enterándose de más información sobre su caso, su abogado decidirá si se requiere presentar mociones antes del juicio. Algunas mociones pueden ser resueltas sin necesidad de audiencia. Sin embargo, puede ser que otras mociones requieran de una audiencia ante el juez, para que éste pueda tomar una decisión. En algunos casos, podrá requerirse de una audiencia que incluya llamar testigos a declarar.

## **Declararse Culpable o ir a Juicio:**

La decisión sobre si declararse culpable o ir a juicio, puede ser una de las decisiones más importantes de su vida. Sólo usted puede tomar esa decisión. Su abogado le ofrecerá asesoría sobre qué hacer, pero sólo usted puede decidir si se declara culpable o si va a juicio. En muchos casos, la decisión de declararse culpable conlleva a beneficios potenciales que podrá usted recibir al ser sentenciado. A medida que su caso proceda, su abogado le suministrará información detallada sobre la sentencia y sobre las directrices para sentencias federales. Si decide usted que el declararse culpable es lo mejor para usted, se programará una audiencia de cambio de declaración, donde podrá usted declararse culpable. Si su decisión es ir a juicio, se llevará a cabo una audiencia final previa al juicio, y luego su caso proseguirá a juicio.

Antes de discutir el juicio, es importante decir unas palabras acerca de las Directrices de Sentencia de los Estados Unidos. Las Directrices son el resultado de la Comisión Estadounidense para la Sentencias, la cual fue creada por la Sentencing Reform Act (Ley de Reforma a la Sentencias) de 1984.<sup>[3]</sup> La meta principal de las Directrices fue remediar las disparidades en la sentencias, ya que las investigaciones sobre el tema revelaron que estas eran recurrentes en el sistema de sentencias existente en la época; la reforma a las directrices tuvo la intención específica de proveer guías para cierto tipo de sentencias. Lo anterior se refiere a sentencias cuyos límites reales son determinados en el momento en que la sentencia es impuesta, a diferencia de las sentencias indeterminadas, en las cuales una sentencia con un máximo (y quizás un mínimo), sea impuesta, pero que la cantidad de tiempo realmente pagada en prisión, es determinada por una comisión de libertad condicional o por un organismo administrativo similar, después de que la persona haya comenzado a cumplir su sentencia. Como parte de la reforma a las directrices de 1984, la libertad condicional fue abolida a nivel federal.

Las Directrices establecen que las sentencias deben fundamentarse principalmente en dos factores: la conducta asociada con el crimen (la conducta criminal, que conlleva al nivel de la ofensa); y la historia criminal del acusado (la categoría de la historia criminal).

La Tabla de Sentencias en el Manual de Directrices muestra la relación entre estos dos factores; para cada cruce de nivel de la ofensa y categoría de historia criminal, la Tabla especifica un rango de sentencia en meses, dentro del cual la corte puede sentenciar a un acusado. Por ejemplo, para un acusado encontrado culpable de un crimen con un nivel total de ofensa de 22 y una historia criminal de categoría I, las Directrices recomiendan una sentencia de 41–51 meses. Sin embargo, en caso de que una persona con una extensa historia criminal (Categoría VI), cometiese el mismo crimen de la misma forma, en la

misma línea de tiempo y no durante el período de antigua Directriz, las Directrices recomendarían una sentencia de 84–105 meses.

### **Declaraciones de Culpabilidad ante una Corte Federal:**

Por supuesto, muchos clientes no desean ir a juicio y prefieren declararse culpables para así tratar de obtener la mejor sentencia posible. Muchos, aunque no todos los crímenes federales tienen sentencias mínimas obligatorias. Sin embargo, algunos crímenes, como el lavado de dinero, no tienen sentencias mínimas obligatorias. Tener un abogado con experiencia y conocimiento reales de las leyes federales es de vital importancia.

Una sentencia mínima obligatoria es una sentencia mínima de prisión que un juez debe imponer para un crimen específico, sin importar las circunstancias atenuantes. Para cualquier caso de drogas que involucren más de 5 kilogramos de cocaína o 1 kilogramo de heroína hay una sentencia obligatoria mínima de 10 años.

En una corte federal solo hay dos maneras de evitar dicha sentencia, distinta de ganar en juicio:

1. *La válvula de escape*
2. *Cooperación*

Para calificar para la válvula de seguridad, el juez de sentencia debe determinar que el acusado cumple con los siguientes 5 criterios:

(1) que el acusado no tenga más de 1 punto de antecedentes criminales, como se determina en la guía federal para sentencias (usualmente esto significa que este debe ser el primer caso del acusado en los Estados Unidos)

(2) que el acusado no haya usado la violencia o amenazas creíbles de violencia, o estado en posesión de un arma de fuego o de otro tipo de arma peligrosa (o inducido a otro participante a portarla), en conexión con la ofensa

(3) que la ofensa no haya resultado en la muerte o grave lesión de ninguna persona;

(4) que el acusado no fuera un organizador, líder, administrador o supervisor de otros en la ofensa, como se determine bajo las guías de sentencia y que no estuviera involucrado en una empresa criminal continua;

(5) que no más allá del momento de la audiencia de sentencia, el acusado le haya suministrado de manera veraz a la Oficina del Fiscal General de los Estados Unidos, toda la información y evidencia que tenga el acusado, concerniente a la ofensa u ofensas que hicieron parte de dichas conductas o del esquema o plan comunes, pero el hecho de que el acusado no tenga información relevante o útil para brindar, o que la Oficina del Fiscal General de los Estados Unidos ya esté al tanto de dicha información, no obsta para que la corte determine que el acusado haya cumplido con este requisito.

La segunda manera de evitar una sentencia obligatoria mínima es por medio de la cooperación.

La ley federal establece que, a solicitud de la Oficina del Fiscal General de los Estados Unidos, "la corte tendrá la autoridad de imponer una sentencia por debajo del nivel establecido por el estatuto como sentencia mínima, de modo que refleje la ayuda sustancial del acusado en la investigación o enjuiciamiento de otra persona que haya cometido una ofensa."

Es importante anotar que mientras la cláusula de la válvula de seguridad tan solo aplica a casos de drogas, la cláusula de cooperación aplica a cualquier crimen federal.

La cooperación exitosa puede tomar muchas formas y su efectividad depende de hechos y circunstancias individuales para cada caso. Algunos tipos de cosas que un acusado pudiere hacer para cooperar exitosamente incluyen, pero no están limitadas a: 1) aceptar testificar contra sus coconspiradores; 2) ayudar al gobierno a arrestar a otras personas; 3) ayudar al gobierno a incautar dinero o drogas y 4) convencer a otros de entregarse voluntariamente al gobierno.

Al considerar la posibilidad de cooperación, es importante saber que hay dos maneras posibles de obtener una sentencia reducida. La primera es cuando se obtenga la reducción de la sentencia con anterioridad a la audiencia inicial de sentencia y la segunda que el gobierno presente una moción bajo la cláusula 5K1.1 de la Guía para Sentencias de los Estados Unidos. Esta moción se llama: "la moción 5K". Una posible segunda reducción puede ser obtenida después de la sentencia inicial. Dicha reducción de sentencia es llamada una reducción "Regla 35", porque sale de la Regla 35 de las Reglas Federales de Procedimiento Penal de los Estados Unidos, que permite reducciones por cooperación después de la audiencia de sentencia.

Obviamente, cada caso es diferente. El cliente debe evaluar y considerar todas las opciones antes de decidir sobre un curso de acción legal. Tener el abogado correcto en quien el cliente confíe, es una de las claves principales de éxito en este sistema.

## **El Juicio:**

Un juicio con jurados comienza con la selección de los jurados. Un jurado está constituido por 12 miembros de la comunidad. Un panel de jurados potenciales es seleccionado del censo electoral y de las listas de licencias de conducir. Éste grupo llena varios formularios y luego son interrogado por el juez y en la mayoría de los casos por los abogados. Tanto su abogado como el abogado de la fiscalía pueden objetar a miembros del panel y tratar de evitar que sean seleccionados como miembro del jurado.

Declaraciones Iniciales. Una vez seleccionado el jurado, los jurados son juramentados y se les dan algunas instrucciones preliminares. Es éste el momento para las declaraciones iniciales. Las declaraciones iniciales por parte de los abogados de las contrapartes les dan a los jurados un vistazo previo a cuál será la evidencia. Debido a que el abogado del gobierno tiene la carga de la prueba, él hablará primero. Después de la declaración inicial del gobierno, su abogado decidirá sobre dar una declaración inicial o no hacerlo. En un caso criminal, usted es considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario. El gobierno tiene la carga de probar que usted es culpable más allá de la duda razonable. Es por esto que usted no tiene que presentar ninguna evidencia, o ni siquiera testificar durante el juicio. Su abogado podrá decidir si llama a testigos que lo beneficien e incluso presentar otras evidencias. Aún si su abogado decide citar testigos, sólo usted podrá decidir sobre si testifica o no. Su abogado le ofrecerá asesoría sobre si debe usted testificar o no, pero sólo usted puede decidir si de hecho sube al estrado de los testigos o no.

Reglas de Evidencia durante el Juicio, los abogados están obligados por las reglas de la evidencia. Las reglas de la evidencia determinen cuál evidencia puede o no puede ser presentada durante el juicio. Algunas veces, después de que una pregunta haya sido objetada, el juez enviará a los jurados fuera de la sala de audiencias, para que los abogados puedan discutir acerca de la objeción sin que el jurado los escuche.

## **Declaraciones Finales, Instrucciones Finales y Deliberaciones:**

Después de que todas las evidencias hayan sido presentadas, los abogados de ambas partes pueden presentar un argumento de cierre. Éste es el momento en que su abogado argumentará por qué el gobierno ha fallado en demostrar que usted es culpable más allá de la duda razonable. Tanto antes como después de los argumentos de cierre, el juez le dará a los jurados algunas instrucciones finales acerca de la ley y luego los enviará de vuelta a la sala del jurado a deliberar. Para encontrarlo culpable de una ofensa, todos los jurados deberán concordar más allá de la duda razonable. Con la esperanza, en caso de que vaya usted a juicio, de que sea declarado inocente. Si el jurado no puede llegar a un veredicto y la corte declara la nulidad del juicio, usted muy probablemente será juzgado de nuevo. Si el jurado lo encuentra culpable, el juez ordenará la preparación de un informe previo a la sentencia y fijará la fecha en la cual será usted sentenciado.

De ser usted encontrado culpable, tiene el derecho constitucional de apelar ante una corte superior tanto la declaración de culpabilidad como la sentencia.

Mi filosofía personal es que cada caso debe ser tratado con total compromiso por parte del abogado y del cliente. Con la apropiada inversión del tiempo necesario y de los recursos mentales y emocionales, las metas deseadas por el cliente quizás sean alcanzadas.

En la difícil tarea de escoger un abogado, busque uno que se interese y que sepa lo que hace. Frecuentemente esto sólo puede ser determinado hablando realmente con el abogado. Cuídese de los abogados que le prometan un resultado en particular sobre un caso. Los resultados no pueden ser garantizados. Sin embargo, se pueden prometer esfuerzos y compromiso. Le garantizo que en si se efectuara su representación, yo lo representaría, a usted y a su familiar designado, con un pleno y total compromiso con el caso. Me sumergiría por completo y visitaría personalmente toda ubicación o lugar pertinente al caso y hablaría personalmente con cada testigo existente. El caso se "viviría" a la par con el cliente.

Los clientes son atendidos personalmente por mí, no por asociados o asistente legal. Una de las cosas que yo aprendí en mis inicios como fiscal para la Fiscalía del Distrito de Manhattan es que el abogado es una parte activa y constante en un caso y debe conocer minuciosamente cada testigo y analizar todas y cada una de las evidencias personalmente. Sólo entonces se puede tener una imagen completa, en otras palabras, que después de revisar todos los hechos y asimilar totalmente en su mente toda evidencia disponible, es enton-

ces cuando se puede establecer la mejor defensa. Por lo tanto, voy a hacer todo personalmente. Además, siempre y cuando sea necesario, se podría presentar la necesidad de contratar investigadores privados y peritos que asistan en la defensa, pero estos profesionales trabajaran exclusivamente bajo mi supervisión. De este modo ninguna detalle se podrá omitir y evitaríamos malos entendidos.

Ha sido el compromiso al detalle y el trabajo arduo que me ha permitido haber defendido exitosamente a muchos clientes, ganando juicios y apelaciones, obteniendo negociaciones y sentencias beneficiosas, dando satisfacción a clientes en todo el país.

Dicho esto, la mejor forma de decidir sobre la contratación de un abogado es precisamente discutir su caso de una manera detallada con el abogado.

Un detalle a considerar al momento de contratar un abogado es la experiencia de dicho abogado. Y en esta campo mi experiencia es amplia y extensa.

## Algunos De Mis Caso Anteriores

Caso histórico: Los Estados Unidos versus Feithert Aponte alias "Tomas" (Distrito Este de Nueva York) – exitosamente obtuve una sentencia de 77 meses para este miembro de alto nivel de la organización de "Los Comba", incluso a pesar de que estaba acusado de múltiples homicidios y de ser miembro de una organización de tráfico masivo de cocaína. Caso histórico: Los Estados Unidos versus

Supresión exitosa de la lista OFAC (Lista Clinton): Nebio Echeverry, el actual gobernador del Guaviare en Colombia, demandó con éxito al gobierno de los Estados Unidos y después de que la demanda fue presentada, su nombre fue retirado de la lista.

Veredicto de no-culpable: El Pueblo vs. Franklin García Bernal (Corte Suprema del Condado del Bronx) jurado absuelve acusado de posesión con intención de vender 7 oz de cocaína donde la policía encontró narcóticos en la cama del camión que el acusado conducía.

Juan Carlos Ramirez-Abadia (Distrito Este de Nueva York) – uno de los dos abogados que ha representado exitosamente a esta figura principal de la historia del cartel del Norte del Valle.

Apelación Ganada: Estados Unidos vs. Jose Ibáñez (Segunda Corte del Circuito de Apelaciones y Distrito Este de Nueva York) – se logro reducir la condena de 15 años a casi la mitad, como resultado de una exitosa apelación a la Corte de Apelaciones Segundo Circuito. En este caso, la sentencia de primera instancia fue anulada debido a que el juez de forma incorrecta emitió una sentencia excesiva al acusado.

Apelación Ganada: Los Estados Unidos vs. Dennys Alba (Segunda Corte del Circuito de Apelaciones) – sentencia anulada debido a que el juez se retira del estrado sin notificar apropiadamente a las partes y sin efectuar conclusiones validas, apropiadas y necesarias para fundamentar la sentencia.

Reducción de Sentencia: Los Estados Unidos vs. Gennady Klotsman ( Distrito Este de New York) - juez otorga una reducción a un de complejo caso del crimen organizado que envuelva fraude de títulos valores, el cual fue la base para el libro "El Escorpión y la Rana".

Apelación Ganada: Los Estados Unidos vs. Rocco Guadagna (Segunda Corte del Circuito de Apelaciones) – sentencia anulada y revocada debido a que el

gobierno incumplió su promesa de recomendar una reducción de nivel 3 por aceptar responsabilidad.

Reducción de Sentencia: Los Estados Unidos vs. Jenny Tobón (Distrito Este de Nueva York) -el juez otorga una reducción de sentencia por extraordinaria rehabilitación posterior a la declaración de culpabilidad y a la sentencia del acusado a libertad condicional en un complejo caso de conspiración de narcóticos.

Apelación Ganada: Los Estados Unidos vs. Fermín González (Segunda Corte del Circuito de Apelaciones) – la sentencia del acusado es revocada debido a que la Corte ordenó indebidamente un termino de prisión al no acreditar tiempo efectuado en una cárcel fuera del estado.

Caso histórico: Los Estados Unidos vs. Oded Tuito (Distrito Este de Nueva York) – Yo representé al supuesto padrino del negocio del éxtasis en los Estados Unidos, hasta su súbita y trágica muerte mientras estaba en custodia. El señor Tuito fue representado en el libro “Chemical Cowboys” (Los Vaqueros Químicos).

Caso desestimado: El Pueblo vs. Angelo Rezaj (Corte Suprema del Condado del Bronx) – acusación de homicidio desestimada después de que la defensa presentara a dos testigos oculares quienes testificaron que alguien distinto al acusado era el culpable.

Caso desestimado: El Pueblo vs. Alexander Vacaj (Corte Suprema del Condado de Manhattan) – acusación de intento de homicidio desestimada a raíz de que una investigación detallada de la supuesta víctima revelara que ella era una criminal indigna de confianza y no una "víctima" inocente. Luego ella optó por acogerse a la Quinta Enmienda en lugar de presentarse ante la corte y enfrentarse a un interrogatorio por parte del abogado defensor.

Caso histórico: Los Estados Unidos vs. Diego Fernando Murillo Bejarano alias “Don Berna” (Distrito Sur de New York) – entre una gran cantidad de casos importantes que involucran a nacionales extranjeros extraditados hacia los Estados Unidos, dentro de los cuales he participado como asesor, resalta la de la histórica figura del colombiano y fundador de las AUC (Autodefensas Unidas de Colombia), “Don Berna” quien enfrentaba graves cargos de comercio internacional de cocaína.

Espero que haya encontrado útil este resumen, y de haber cumplido su objetivo, me puede contactar para discutir su caso.

Alexei Schacht

**SENTENCING TABLE**  
(in months of imprisonment)

| Offense Level | Criminal History Category (Criminal History Points) |                |                  |                 |                   |                    |
|---------------|---|----------------|------------------|-----------------|-------------------|--------------------|
|               | I<br>(0 or 1)                                       | II<br>(2 or 3) | III<br>(4, 5, 6) | IV<br>(7, 8, 9) | V<br>(10, 11, 12) | VI<br>(13 or more) |
| 1             | 0-6   | 0-6            | 0-6              | 0-6             | 0-6               | 0-6                |
| 2             | 0-6   | 0-6            | 0-6              | 0-6             | 0-6               | 1-7                |
| 3             | 0-6   | 0-6            | 0-6              | 0-6             | 2-8               | 3-9                |
| 4             | 0-6   | 0-6            | 0-6              | 2-8             | 4-10              | 6-12               |
| 5             | 0-6   | 0-6            | 1-7              | 4-10            | 6-12              | 9-15               |
| 6             | 0-6   | 1-7            | 2-8              | 6-12            | 9-15              | 12-18              |
| 7             | 0-6   | 2-8            | 4-10             | 8-14            | 12-18             | 15-21              |
| 8             | 0-6   | 4-10           | 6-12             | 10-16           | 15-21             | 18-24              |
| 9             | 4-10  | 6-12           | 8-14             | 12-18           | 18-24             | 21-27              |
| 10            | 6-12  | 8-14           | 10-16            | 15-21           | 21-27             | 24-30              |
| 11            | 8-14  | 10-16          | 12-18            | 18-24           | 24-30             | 27-33              |
| 12            | 10-16   | 12-18          | 15-21            | 21-27           | 27-33             | 30-37              |
| 13            | 12-18   | 15-21          | 18-24            | 24-30           | 30-37             | 33-41              |
| 14            | 15-21   | 18-24          | 21-27            | 27-33           | 33-41             | 37-46              |
| 15            | 18-24   | 21-27          | 24-30            | 30-37           | 37-46             | 41-51              |
| 16            | 21-27   | 24-30          | 27-33            | 33-41           | 41-51             | 46-57              |
| 17            | 24-30   | 27-33          | 30-37            | 37-46           | 46-57             | 51-63              |
| 18            | 27-33   | 30-37          | 33-41            | 41-51           | 51-63             | 57-71              |
| 19            | 30-37   | 33-41          | 37-46            | 46-57           | 57-71             | 63-78              |
| 20            | 33-41   | 37-46          | 41-51            | 51-63           | 63-78             | 70-87              |
| 21            | 37-46   | 41-51          | 46-57            | 57-71           | 70-87             | 77-96              |
| 22            | 41-51   | 46-57          | 51-63            | 63-78           | 77-96             | 84-105             |
| 23            | 46-57   | 51-63          | 57-71            | 70-87           | 84-105            | 92-115             |
| 24            | 51-63   | 57-71          | 63-78            | 77-96           | 92-115            | 100-125            |
| 25            | 57-71   | 63-78          | 70-87            | 84-105          | 100-125           | 110-137            |
| 26            | 63-78   | 70-87          | 78-97            | 92-115          | 110-137           | 120-150            |
| 27            | 70-87   | 78-97          | 87-108           | 100-125         | 120-150           | 130-162            |
| 28            | 78-97   | 87-108         | 97-121           | 110-137         | 130-162           | 140-175            |
| 29            | 87-108  | 97-121         | 108-135          | 121-151         | 140-175           | 151-188            |
| 30            | 97-121  | 108-135        | 121-151          | 135-168         | 151-188           | 168-210            |
| 31            | 108-135   | 121-151        | 135-168          | 151-188         | 168-210           | 188-235            |
| 32            | 121-151   | 135-168        | 151-188          | 168-210         | 188-235           | 210-262            |
| 33            | 135-168   | 151-188        | 168-210          | 188-235         | 210-262           | 235-293            |
| 34            | 151-188   | 168-210        | 188-235          | 210-262         | 235-293           | 262-327            |
| 35            | 168-210   | 188-235        | 210-262          | 235-293         | 262-327           | 292-365            |
| 36            | 188-235   | 210-262        | 235-293          | 262-327         | 292-365           | 324-405            |
| 37            | 210-262   | 235-293        | 262-327          | 292-365         | 324-405           | 360-life           |
| 38            | 235-293   | 262-327        | 292-365          | 324-405         | 360-life          | 360-life           |
| 39            | 262-327   | 292-365        | 324-405          | 360-life        | 360-life          | 360-life           |
| 40            | 292-365   | 324-405        | 360-life         | 360-life        | 360-life          | 360-life           |
| 41            | 324-405   | 360-life       | 360-life         | 360-life        | 360-life          | 360-life           |
| 42            | 360-life  | 360-life       | 360-life         | 360-life        | 360-life          | 360-life           |
| 43            | life  | life           | life             | life            | life              | life               |